

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

El suscrito, Senador **Alejandro Moreno Cárdenas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo previsto por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inteligencia competitiva es una actividad de importancia cada vez mayor que ha despertado un enorme interés durante los últimos años, debido a la gran disponibilidad de información y a la necesidad de las empresas por conocer el entorno de las industrias, los mercados, productos y competidores.

Definida como el proceso de obtención, análisis, interpretación y difusión de información de valor estratégico sobre la industria y los competidores, que se transmite a los responsables de la toma de decisiones en el momento oportuno, la inteligencia competitiva es una herramienta cuyo ámbito de aplicación se encuentra tanto en las grandes empresas como en las PyMES.

Lo anterior se afirma, toda vez que las empresas, independientemente de su tamaño, necesitan conocer lo que esta sucediendo en su entorno para evitar sorpresas desagradables y tomar decisiones acertadas, para lo cual pueden crear sus propias unidades de inteligencia o contratar consultorías especializadas en análisis.

Aun cuando el concepto de inteligencia es asociado frecuentemente con actividades ilícitas tales como el espionaje, robo de documentos, sobornos, escuchas telefónicas, infiltraciones, chantajes o contrataciones de ejecutivos de empresas rivales, esto no debe constituir motivo para rechazar de antemano esta actividad, ya que la inteligencia competitiva se ocupa del tratamiento de informaciones obtenidas por medios legales, sin que por ello deje de ser una herramienta poderosa.[1]

Varios son los países que han desplegado una actividad sumamente importante en materia de inteligencia competitiva, entre ellos Japón, Francia, los Estados Unidos de América, Suecia, Alemania, el Reino Unido, Rusia e Israel, entre otros.

En el caso de Japón, este fue el primer país que hizo de la información el motor principal de su desarrollo. A mediados del siglo pasado, el gobierno japonés creó dos entidades para fomentar el uso de la inteligencia competitiva: el Centro de Información de Ciencia y Tecnología y la Organización para el Comercio Exterior. La primera de ellas se ocupaba de obtener y difundir información sobre tecnología extranjera, a través del estudio de patentes y revistas técnicas, mientras que la segunda obtenía información comercial para fomentar las exportaciones, apoyar la celebración de acuerdos de transferencia tecnológica, transmitir información sobre operaciones de negocios de empresas extranjeras, e identificar los mecanismos que emplean otras naciones para gestionar sus negocios y economías. Otras instituciones que completan la red son el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Agencia de Ciencia y Tecnología, que desarrollan y coordinan las políticas del gobierno en estos rubros.[2]

Suecia es otro de los países pioneros en actividades de inteligencia y las actividades en esta materia han recibido un apoyo gubernamental decidido. Hace treinta años los servicios de inteligencia estatales empezaron a poner énfasis en aspectos tecnológicos y económicos. Un aspecto clave para la capacitación en inteligencia competitiva ha sido el interés que han mostrado escuelas líderes tales como la Stockholm School of Economics y la Universidad de Lund. Se estima que al menos cincuenta de las principales empresas suecas cuentan con unidades de inteligencia. La mayoría obtienen información a partir de sus propias unidades y la complementan empleando los servicios de consultoras, bancos internacionales o asociaciones industriales.[3]

Por su parte, el gobierno francés ha impulsado de diversos modos la función de inteligencia. En 1988, el Centro Nacional de la Investigación Científica creó el Instituto de Información Científica y Tecnológica con la misión de recoger y tratar los resultados de la investigación científica mundial para hacerlos accesibles a la comunidad investigadora.[4]

Holanda cuenta con el Centro de Estudios para la Ciencia y la Tecnología de la Universidad de Leiden, donde hasta hace poco se realizaban múltiples investigaciones y se publicaban artículos. También puede citarse al Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Ámsterdam.[5]

En los Estados Unidos de América existe una asociación dedicada a la inteligencia competitiva: la Sociedad de Profesionales de Inteligencia Competitiva, la cual organiza cursos, encuentros internacionales, conferencias y promueve la literatura en este campo. Los objetivos de esta agrupación consisten en establecer y promover la inteligencia competitiva como una profesión, favorecer el desarrollo profesional de sus miembros, instaurar altos estándares de desempeño en las actividades de inteligencia, y anticiparse a los intereses de los miembros.[6]

En América Latina varias empresas de los sectores del petróleo o farmacéutico practican actividades de inteligencia, mientras que en la actividad académica destacan Brasil y Cuba.[7]

Por último, en España, diversas empresas, especialmente de los sectores farmacéutico y químico, vienen realizando actividades de inteligencia. Instituciones educativas como las universidades Rey Juan Carlos y Carlos III de Madrid, crearon una cátedra y un instituto de inteligencia, respectivamente. Fruto de la colaboración entre estas dos instituciones de educación superior, surgió la primera revista científica en materia de inteligencia: “*Inteligencia y Seguridad; Revista de Análisis y Prospectiva*”, la cual publica frecuentemente artículos que versan sobre inteligencia competitiva.

En el caso de nuestro país, debemos reconocer que se han desplegado esfuerzos institucionales tendientes a ofrecer al público algunos servicios de inteligencia competitiva. Ejemplo de lo anterior lo es la puesta en marcha del Programa “*Mi Tortilla*”, por el que se brindan a los industriales del ramo herramientas de inteligencia competitiva que les permitan decidir, desde una perspectiva sustentable y prospectiva, qué mejoras administrativas, comerciales y tecnológicas introducirán en sus negocios para que éstos sean más rentables y competitivos.

Otra muestra de lo hecho en nuestro país es la creación de los Centros de Articulación Productiva (CAP), mismos que fueron concebidos como redes empresariales que apuntan a generar mejoras tangibles en la situación y perspectivas económicas de las empresas participantes, generando nuevas ventajas competitivas que les permitan desarrollar una respuesta estratégica a los desafíos del mercado.

Los diferentes sectores en los que participa el CAP son los de la construcción, transporte, alimentos, turismo, calzado, textil y de la confección, química, metal-mecánico, auto partes, minero, artesanal y cuero – calzado.

Finalmente, a través del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), el cual tiene por objeto detonar la inversión privada nacional y extranjera para el sector e impulsar y contribuir al desarrollo de una cultura de capital de riesgo en el sector, el Gobierno Federal ha elaborado y a la disposición del público en general diversos reportes y estudios de inteligencia competitiva.

Ahora bien, aun cuando reconocemos los esfuerzos institucionales realizados para fomentar el uso de la inteligencia competitiva como una herramienta indispensable para el crecimiento de las empresas mexicanas, creemos que es necesario ir más allá de lo hasta ahora hecho, a fin de hacer de la recolección, interpretación y disseminación de la información en materia económica una política de largo alcance que favorezca los intereses nacionales, tal y como ya lo vienen haciendo otras naciones.

En este contexto, proponemos la adición de una fracción XXXI a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de incluir como una facultad de la Secretaría de Economía dirigir la realización de estudios y reportes de inteligencia competitiva que contribuyan al desarrollo económico nacional, a efecto de que sean hechos

del conocimiento del público interesado y de los servidores públicos que en su caso resulten competentes para su estudio y valoración.

Estimamos oportuno deshacernos de aquellos clichés que confunden el ejercicio legítimo de una facultad como lo es el desarrollo de la inteligencia, con la realización de actividades ilícitas que atentan contra la intimidad de las personas. Obtener y procesar información siempre será una actividad válida en tanto se realice dentro de los límites marcados por la ley y en aras de proteger los intereses nacionales.

Momentos críticos como el presente requieren de un gobierno que sea capaz de prever escenarios y formular soluciones que se traduzcan en el bienestar de los mexicanos. Si a través de instrumentos como la inteligencia competitiva podemos contribuir a la consecución de este objetivo, habremos dado un paso muy importante en el reposicionamiento de nuestro país como un actor indispensable en el contexto económico mundial. En tal virtud, y de conformidad con lo antes expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente Decreto:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

“**XXIX.** Otorgar contratos, concesiones, asignaciones, permisos, autorizaciones y asignaciones en materia minera, en los términos de la legislación correspondiente;

“**XXX.** Impulsar la reubicación de la industria de zonas urbanas con graves problemas demográficos y ambientales, en coordinación con las Entidades Federativas, para que se facilite su traslado con infraestructura industrial;

“**XXXI. Realizar estudios y reportes de inteligencia competitiva que contribuyan al desarrollo económico nacional, a efecto de que sean hechos del conocimiento del público interesado y de los servidores públicos que en su caso resulten competentes para su estudio y valoración, y**

“**XXXII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.-

“**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

**A t e n t a m e n t e**

**SENADOR ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**

*Salón de Sesiones del Senado de la República, D.F., a 9 de diciembre de 2010.*

[1] Escorsa, Pere, y Maspons, Ramon. “De la vigilancia tecnológica a la inteligencia competitiva.” Financial Times - Prentice Hall. España. 2001. Pp. 25 y 26.

[2] Escorsa. Ops. cit. Pág. 29.

[3] Íbid. Pág. 30.

[4] Escorsa. Ops. cit. Pág. 32.

[5] Íbid.

[6] Íbid. Pág. 33.

[7] Escorsa. Ops. cit. Pág. 33.